

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	3	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1884).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 9 de Febrero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Número 443

REALES DECRETOS

A propuesta de Mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda derogado el decreto de 14 de Julio de 1898, por el cual se suspendieron en toda la Península é islas adyacentes las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º, y párrafos primero, segundo y tercero del 17 de la Constitución de la Monarquía.

Dado en Palacio á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—
MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

Usando de la prerrogativa que Me corresponde por el art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y conformándome con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que se reúnan las Cortes el día 20 del actual, para continuar las sesiones suspendidas por mi Real decreto de 14 de Septiembre último.

Dado en Palacio á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—

MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 445

DIPUTACION PROVINCIAL

Convocatoria extraordinaria

Debiendo reunirse la Excm. Diputación provincial dentro del presente mes para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Formación, discusión y aprobación del presupuesto adicional al de 1897 á 98;

2.º Acordar lo que á su juicio procediere, con vista y en cumplimiento á la resolución de este Gobierno, fecha 14 de Enero próximo pasado, en el expediente y proceso incoados con motivo de la visita girada á la Caja provincial en 7 de Agosto de 1897, y

3.º Aprobación, si procediera, de los acuerdos tomados por la Comisión provincial de la competencia de la Diputación, á causa de la urgencia de los mismos, durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos, que quedaron pendientes en la reunión del anterior periodo semestral;

Y teniendo que remitirse dicho presupuesto adicional al Ministerio antes del día 28 del actual en cumplimiento de lo que previene el artículo 120 de la ley orgánica, he acordado, haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 62 de la referida ley, convocar á los señores Diputados para el 21 de los corrientes, á las dos de la tarde, en el salón de sesiones de la Corporación, á fin de que acuerden lo que estimen oportuno dentro de la ley, en todo lo que se refiere á los extremos expresados.

Córdoba 11 de Febrero de 1899.

El Gobernador,
Antonio Dieffebundo.

AYUNTAMIENTOS

C A B R A

Núm. 241

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta ciudad, durante el mes de Diciembre de 1898.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Francisco de Luna Salamanca.

Concurrieron los señores Leña, Pérez, Mesa, Vilaplana, Valverde y Orellana.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria del día 1.º no tuvo efecto por falta de número.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes y las causas que motivaron su ausencia.

Se aprobó por unanimidad el estado de la distribución de fondos del presente mes.

También se aprobó la cuenta rendida por el administrador de consumos, de los ingresos y gastos habidos en la oficina de su cargo, durante el mes de Noviembre de 1898.

La vecina de esta ciudad, María de los Santos Campos Barrios, compareció ante el Ayuntamiento y autorizó á su hijo Antonio González Campos, para que vaya á servir á cualquiera de los cuerpos armados, ya sea en calidad de voluntario ó como sustituto de otro mozo.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Francisco de Luna Salamanca.

Concurrieron los señores Leña, Mesa, Alguacil, Valverde, Vilaplana y Linares.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria del día 8 no tuvo efecto por falta de número.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes y las causas que motivaron su ausencia.

Se nombró una comisión especial compuesta de los señores Leña, Mesa, Linares, Pérez y Castillo, para que estudien si conviene ó no admitir la nueva proposición hecha al señor Presidente, para la compra á censo de la casa palacio del señor Conde de Cabra.

Se autorizó al señor Presidente para que haga los arrendamientos de las casas que hayan de ocupar las Esuelas públicas, durante el próximo año económico.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Francisco de Luna Salamanca.

Concurrieron los señores Mesa, Pérez, Vilaplana, Leña y Alguacil.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria del día 15 no tuvo efecto por falta de número.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes y las causas que motivaron su ausencia.

Por ordenarlo así la Comisión mixta de reclutamiento, se nombró comisionado para que acompañe al padre del mozo Luis Pastor Mendoza, que ha de ser reconocido el día 20 ante dicha Corporación, al oficial segundo de Secretaría don José Mellado Gutiérrez.

Se pasaron á examen y censura de la Junta pericial los trabajos Agronómicos Catastrales de este término.

En atención á los muchos trabajos extraordinarios realizados durante el año y con ocasión de las próximas Pascuas, se acordó gratificar á los empleados y dependientes del Ayuntamiento con la cantidad á que asciende la cuarta parte del sueldo de un mes, y con 25 pesetas al meritorio don Francisco Villasana.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Francisco de Luna Salamanca.

Concurrieron los señores Pérez, Castillo, Alguacil, Leña, Mesa, Arroyo, Navas, Orellana y Vilaplana.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes y las causas que motivaron su ausencia.

En vista de la circular de la Administración de Hacienda, fecha 12 del corriente, se tomaron los oportunos acuerdos con el fin de poder llevar á cabo en la primera decena del mes de Enero próximo la renovación de la Junta pericial de esta ciudad.

Estando próximo á su terminación el periodo de ampliación del ejercicio de 1897 á 98, acordó el Ayuntamiento que por el actual Administrador de consumos se liquiden los veinte y tres primeros días del mes de Noviembre de 1897, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al Administrador saliente en aquella fecha señor Santos, por las omisiones observadas en algunos de los documentos de data que entregó.

Se designaron los señores Linares y Guerrero para que en representación del Ayuntamiento asistan en el día de mañana á la visita general de cárceles.

El Ayuntamiento quedó enterado del requerimiento hecho al señor Alcalde por la empresa arrendataria de servicios públicos de la provincia, para que en el término de tres días se ingresen en las arcas del Tesoro las pesetas 389.704'71 que se adeudan por consumos del ejercicio de 1897 á 98 y anteriores.

Con la salvedad necesaria por haberse observado un error de 40 pesetas en la data, se aprobó la cuenta rendida por el apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba don Francisco Ruiz del Portal, correspondiente al primer semestre de este ejercicio.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Francisco de Luna Salamanca.

Concurrieron los señores Linares, Vergillos, Pérez, Leña, Vilaplana, Alguacil y Mesa.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria del día 29 no pudo tener efecto por falta de número.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes y el motivo de su ausencia.

Se aprobó la cuenta que rinde el Administrador de consumos de los ingresos y gastos habidos en la oficina de su cargo durante los veinte y tres días del mes de Noviembre de 1897, por hallarse en un todo conforme con las bases acordadas por la Corporación en sesión del día 22.

Se socorrió con 7'50 pesetas á Domingo Serrano Morillo, para que pueda

trasladarse á Madrid á curarse el padecimiento que sufre.

Se accedió á un traslado de agua que solicita doña Antonia Abad Ortiz, con las limitaciones establecidas por acuerdo de 9 de Mayo de 1896.

El Ayuntamiento quedó enterado de que el señor Presidente, usando de la autorización que se le concedió, había prorrogado por un año el arrendamiento de varias casas destinadas á Escuelas.

En vista de que en el mes entrante ha de confeccionarse el presupuesto adicional, acordó el Ayuntamiento se consignase en él la cantidad que se adeuda á don Rafael Ruiz del Portal, por dietas devengadas como Interventor de la Hacienda.

Habiéndose encontrado al desglosar los justificantes que acompañan á la cuenta del apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba uno que antes había pasado inadvertido importante 40 pesetas, se acordó tener por no hecha la salvedad estampada en el acta de la sesión anterior al tratar de la mencionada cuenta y aprobar esta sin ningún género de restricciones.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

El presente extracto, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley municipal, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 14 de Enero de 1899.

Cabra 19 de Enero de 1899.—Joaquín Mora, Secretario.—V. B.º: El Alcalde, Francisco de Luna.

LUCENA

Núm. 422

Lista nominal definitiva de los señores Concejales que componen este Excmo. Ayuntamiento, y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de esta ciudad que tienen derecho á elegir Compromisarios para la de Senadores, la cual se forma en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, y á sus efectos:

Señores Concejales

Excmo. Sr. D. Miguel Alvarez de Sotomayor y Curado, Conde de Hust
D. Francisco Alvarez de Sotomayor y Curado
Rafael Cuenca Villa
Francisco Lorenzo Gama y Jurado
Francisco M. Cabeza y Serrano
Antonio Moreno Cañete
Francisco Javier Luque Ortiz
Francisco Lozano Cabeza
Félix Aznar León
Manuel del Valle Valle
Carlos Bravo Arcos
Pedro Alhama Jiménez
Manuel Orellana Arroyo
Alejandro Moreno Cañete
Francisco Muñoz López
Gabriel Ruiz Canela Chacón
José de Mora Madroñero
Cristóbal González Mayorgas
Manuel de Casas García
Peregrino Rodríguez Galvez
Antonio de Montes y Flores
Gabriel de Lara Algar

Y una vacante por dimisión del Concejel D. Rafael Orellana y Rodríguez

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
D. José Chacón y Valdecañas, Marqués de Campo de Aras	8272	13
Juan de Mata Burgos Fernández de Santaella	5420	74
Gabriel Lara Algar	5265	77
Jerónimo Torres Muñoz	5041	15
Francisco de Paula Cortés Curado	4626	13
Antonio Díaz Ortiz	3890	09
Francisco Gómez Gómez	3798	86
José Ruiz Algar Pino	3212	42
Pedro de Valdecañas Solís, Conde de Valdecañas	3067	25
José de Mora Madroñero	3060	43
Pedro Chacón Fernández de Córdoba	2894	44
Excmo. Sr. D. Miguel Alvarez de Sotomayor y Curado, Conde de Hust	2846	90
D. Juan Pedro Cortés y Curado	2632	78
Joaquín Ruiz de Castroviejo y Cerón	2496	92
Jerónimo Cuenca Faillerat	2316	83
Antonio Longo Sánchez	2043	93
Juan Díaz Quesada	2018	06
Francisco Fernández Villalta Curado	1985	67
Martín Chacón Valdecañas	1957	06
Francisco de Paula Chacón Valdecañas, Conde de Prado Castellano	1855	84
Antonio Chacón Valdecañas	1815	33
Juan Fernández Villalta Ramírez	1689	05
Miguel Jiménez Carmona	1570	17
Francisco Díaz Ortiz	1581	52
Emilio Galzusta Ibarra	1542	86
Vicente Valverde Cubero	1533	75
Marcos Curado Montalvo	1531	15
Joaquín Muñoz López	1336	49
Antonio del Pino Blancas	1304	69
Pedro Cabeza Vázquez	1286	80
José Torres Muñoz	1226	39
Enrique Montilla Rivas	1211	12
Rafael Cuenca Villa	1129	14
Casimiro González Fernández	1121	60
Francisco Jiménez Molina	1109	08
Francisco M. Cabeza Villalba	1107	39
Rafael Burgos Jiménez, Marqués de Montamorana	1091	93
Francisco de Paula Moreno Fernández	1082	64
Antonio Martínez Jiménez	1043	16
Manuel López Lijero	1036	35
José Moreno Cañete	1021	34
José Alvarez Domínguez	1018	23
Pedro Lavela Alhama	993	63
Joaquín Torres González	989	51
Joaquín González Torres	944	86
Gabriel Ruiz Canela Chacón	927	95
Antonio Moreno Cañete	899	23
Rafael Jiménez Cuenca	888	59
José Muñoz Cabeza	883	83
Juan Alba Jiménez	883	24
José Roldán Alvarez de Sotomayor	881	88

D. Vicente Antonio Torres Muñoz	873	29
Francisco Lorenzo de Gama Jurado	855	23
Pedro Muñoz Moreno	833	53
Francisco Víbora Henares	813	49
Fernando Quintana Gómez	809	97
Juan Cuenca Villa	809	95
Pedro Castro Flores	805	39
Gregorio Lara Pino	797	51
Aurelio de Flores y Rodríguez	762	36
Francisco Alvarez Sotomayor y Curado	756	44
Francisco Pérez Lavela	755	21
Francisco Córdoba Rodríguez	743	72
Pedro Muñoz Molero	741	78
Francisco Bergillos Villalba	735	83
Juan Manjón Cabeza Fernández	691	79
José Tubio Torres	683	27
Francisco Sánchez Franco	597	51
Pedro Vivar Rey	594	39
Francisco Muñoz López	582	43
Francisco P. Cuenca Villa	569	20
Joaquín Muñoz Moreno	559	45
Antonio Bergillos Pino	559	02
José María Cabeza Lavela	555	34
Joaquín Bueno Abajo	550	02
José González Fernández	547	06
Juan Bautista Cabeza Vázquez	546	33
Lucas Rodríguez Lara	519	12
Miguel López y López	506	53
Félix Aznar León	503	69
José Torres Gómez	496	22
Fernando Curado Jiménez	494	25
Ventura Rodríguez Blanco	488	86
Manuel Luque Ortiz	454	06
Vicente Valverde López	454	06
José Gómez Cabrera	454	06
Eduardo Alvarez Sotomayor Curado	454	06
Antonio Orellana Rodríguez	454	06
Francisco López y López	448	99
Pedro Bergillos Muñoz	439	34
Vicente Serrano Roldán	395	18
José María Porras Rodríguez	374	58

Lucena 7 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Francisco Alvarez de Sotomayor.—El Secretario, Juan Bautista Cabeza.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 430

Don Manuel Berengena García, primer Teniente y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento que accidentalmente presido, en sesión ordinaria de 28 de Enero próximo pasado, acordó aprobar definitivamente la lista de electores que en número cuádruplo de Concejales de que se compone la Corporación, tienen derecho á elegir Compromisarios para la de Senadores, cuya lista aparece inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 13, correspondiente al lunes 16 de dicho mes de Enero, tal como quedan ultimadas, por no haberse presentado reclamación alguna contra las mismas.

Villanueva del Rey 6 de Febrero de 1899.—Manuel Berengena.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

NUMERO 428

NEGOCIADO DE MINAS

RELACION de las minas que aparecen en explotación en esta provincia, según lo declarado por sus dueños ó representantes, en el segundo trimestre del ejercicio de 1898-99, cuyos datos se publican en el presente periódico oficial, según dispone el artículo 27 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, con el fin de que pueda reclamarse contra ellos aquél que no considere exacta la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales que á continuación se expresan:

Número de la carpeta.	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral.	Término donde radican.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Número de quintales métricos	Precio del mineral. Pesetas Cts.	Valor integro. Pesetas Cts.	2 por 100. Pesetas Cts.	20 por 100 transitorio. Pesetas Cts.	20 por 100 guerra. Pesetas Cts.	TOTAL Pesetas Cts.
86	La Marteleña.....	Hulla.....	Belmez.....	Compañía de los F. C. Andaluces.....	70.040	1 10	77.044	1.540 88	308 18	308 18	2.157 24
161	La Torre.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	40.350	1 10	44.385	887 70	177 54	177 54	1.242 78
100	Absalón.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3.610	1 10	3.971	79 42	15 83	15 88	111 18
223	Ana y Pequeña.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	260.590	1 10	286.649	5.732 98	1.146 60	1.146 60	8.026 18
189	San Marcelino.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	47.980	1 10	52.778	1.055 56	211 11	211 11	1.477 78
124	Santa Elisa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	125.560	1 10	140.316	2.806 32	561 26	561 26	3.928 84
48	Segunda Unión.....	Plomo.....	Fuente Obejuna.....	Idem.....	1.344	12 "	16.128	322 56	64 51	64 51	451 58
599	Dificultades.....	Plomizo.....	El Viso de los Petroches.....	Compañía de Aguilas.....	683.55	29 10	19.891 30	397 83	79 56	79 56	556 95
575	Amelisa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	439.14	19 95	8.760 84	175 21	35 04	35 04	245 29
"	Casiano de Prado.....	Idem.....	Idem.....	Sociedad Santa Bárbara.....	1.200	39 50	47.400	948 00	189 60	189 60	1.327 20
145	La Calera.....	Galena argentifera.....	Posadas.....	Idem.....	14.000	7 40	103.600	2.072 00	414 40	414 40	2.900 80
394	San Juan.....	Blenda idem.....	Idem.....	Idem.....	14.300	90	12.870	257 40	51 48	51 48	360 36
130	La Terrible.....	Idem.....	Belmez.....	D. Gabriel Montero.....	21.851	90	19.665 90	393 31	78 66	78 66	550 63
96	San Miguel.....	Idem.....	Fuente Obejuna.....	" Antonio Rodriguez Guijarro.....	158.184	1 12	177.166 06	3.543 32	708 66	708 66	4.960 64
155	La Esperanza.....	Idem.....	Belmez.....	Sociedad Minera y Metalúrgica.....	105.456	1 12	118.110 72	2.362 22	472 44	472 44	3.307 10
2.406	Fortuna.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	52.727	1 12	59.054 24	1.181 08	236 22	236 22	1.653 51
721	Positiva.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	49.652	1 12	55.610 24	1.112 20	222 45	222 45	1.557 09
"	"	Plomo.....	Almodóvar.....	D. José Vactlan.....	250	15 "	3.750	75 00	15 00	15 00	105 00
"	"	Blenda.....	Idem.....	Idem.....	300	8 "	2.400	48 00	9 60	9 60	67 20
188	Julio.....	Plomo argentífero.....	Fuente Obejuna.....	D. Carlos Manzanares.....	386	12 "	4.682	92 64	18 52	18 52	129 68
556	Santa Isabel.....	Hulla.....	Belmez.....	Compañía de los F. C. de M. á Z. y A.....	29.500	1 12	33.040	660 80	132 16	132 16	925 12
"	"	Idem.....	Hornachuelos.....	The Rincón Silver Lead, Ld.....	161	25 "	4.025	80 50	16 10	16 10	112 70
"	"	Blenda.....	Idem.....	Idem.....	965	40 "	38.600	772 00	154 40	154 40	1.080 80
"	"	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2.223	50 "	111.150	2.223 00	444 60	444 60	3.112 20
"	"	Muestra de plomo y zinc por lavar.....	Idem.....	Idem.....	1.228	1 "	1.228	24 56	4 91	4 91	34 38
744	Terreras.....	Plomo argentífero.....	Idem.....	Idem.....	1.325	3 "	3.975	79 50	15 90	15 90	111 30
694	Demetrio.....	Idem.....	Villanueva del Duque.....	Idem.....	10	1 "	10	0 20	0 04	0 04	0 28
634	San Rafael.....	Idem.....	Alocarcejos.....	Sdad. A. La Argentifera de Córdoba.....	1.600	15 "	24.000	480 00	96 00	96 00	672 00
"	"	Idem.....	Villanueva del Duque.....	Sociedad A. Anglo Vasca.....	6.700	22 "	147.400	2.948 00	589 60	589 60	4.127 20
56	San Juan.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3.200	15 "	48.000	960 00	192 00	192 00	1.344 00
2.666	Enero segundo.....	Plomo argentífero.....	Idem.....	Sdad. A. La Argentifera de Córdoba.....	1.800	13 "	23.400	468 00	93 60	93 60	655 20
"	"	Idem.....	Fuente Obejuna.....	Idem.....	1.200	8 "	9.600	192 00	38 40	38 40	268 80
"	"	Idem.....	Idem.....	D. Jacinto Anglada.....	173	4 "	692	13 84	2 77	2 77	19 38
"	"	Idem.....	Idem.....	Sociedad Minera y Metalúrgica.....	1.312.79	15 "	19.691 85	393 84	78 77	78 77	551 38
TOTAL.....											48.131 77
TOTAL.....											6.875 94
TOTAL.....											6.875 96
TOTAL.....											34.379 87
TOTAL.....											1.718.994 17
TOTAL.....											6.875 94

Córdoba 8 de de Febrero 1899.—El Delegado de Hacienda, R. Montilla.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Número 436

Don José Quintana Calzadilla, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado á instancia de José Ramos González, contra Marcelo Granados Romero, sobre cobro de pesetas, en la ejecución de la sentencia recaída en el mismo, se saca por segunda vez á pública subasta, con la rebaja del veinte y cinco por ciento del precio de su tasación, la finca siguiente:

Media casa en la aldea de Ojuelos bajos, sin número ni nombre la calle donde está situada, de este término, compuesta de tres cuerpos, dos de ellos doblados, tres habitaciones, cocina, portal y corral, en la que hay una bodega que contiene dos tenajas de veinte arrobas de cabida cada una, otras dos de diez arrobas de cabida y una de cinco arrobas, ésta rajada; cuya casa mide de fondo veinte metros y doce de fachada próximamente; linda toda ella por su derecha entrando con otra de Antonio Perea; izquierda otra de Antonio Ortega, y espalda con el egido de la aldea, justipreciada dicha mitad de casa en quinientas cincuenta y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos.

Careciendo el deudor de título de propiedad de expresada finca, se está instruyendo el oportuno expediente posesorio de la mitad que se subasta en el Juzgado de primera instancia de este partido, que podrán examinar los que quieran tomar parte en la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la finca, después de rebajado el veinte y cinco por ciento; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca que se subasta.

Cuya diligencia tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y siete de Febrero actual, á las doce de su mañana.

Dado en Fuente Obejuna á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—José Quintana.—P. S. M. Juan Angel.

CORDOBA

Núm. 415

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los autores del hurto de las caballerías que á continuación se detallan, propias de Juan Molina Lázaro, vecino de Villaviciosa, que le fueron sustraídas la tarde del veinte y nueve de Diciembre último, de la finca nombrada El Platero, término de dicha villa, por dos hombres desconocidos, vestidos uno con ropa oscura y otro con chaqueta ó blusa clara, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*

de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el piso alto de las Casas Consistoriales, con objeto de recibirles declaración y demás que proceda en el sumario que con tal motivo instruyo; previniéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dichos desconocidos y caballerías sustraídas, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Córdoba á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

Señas de las caballerías

Una yegua de ocho años, pelo castaño oscuro, alzada mediana, con una raya blanca en el corbejón derecho ó inflamados ambos, con pelos blancos en la crin; y

Una mula de ocho meses, mediana, cerril, pelo castaño, sin seña particular.

Número 416

Por la presente se cita, llama y emplaza á los autores de la sustracción de doscientos veinte y dos metros de alambre del disco situado en el kilómetro cuatrocientos cuarenta de la línea férrea de Madrid, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del veinte y ocho al veinte y nueve de Diciembre último, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el piso alto de las Casas Consistoriales, con objeto de recibirles declaración y demás que proceda en el sumario que con tal motivo instruyo; previniéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dichos desconocidos y alambre sustraído, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Córdoba á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

Número 417

Don Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que habiendo cesado el día treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, en el cargo de Registrador interino de la Propiedad de esta capital, el señor don Manuel Yuste y Martínez, por haber sido nombrado Magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres, y mediante á que ha solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada para ejercer dicho cargo, se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo que preceptúa el párrafo tercero del artículo doscientos sesenta y siete del Reglamento de la Ley Hipotecaria, ci-

tándose á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que la presenten en el término de seis meses, á contar desde el veinte y cuatro de Noviembre anterior, en que aparece inserto por primera vez este edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Córdoba á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario de gobierno, Licenciado Rafael Pellitero.

FUENTE OBEJUNA

Número 418

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y en el de la de Granada, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de lesiones Francisco Martín Rodríguez, de treinta y seis años de edad, casado, minero, natural de Cadiar, provincia de Granada, vecino de Pueblo Nuevo del Terrible, condenado antes por desacato, y cuyas señas personales son: color de las pupilas meladas, pelo negro, rostro moreno, sin cicatrices, estatura elevada, cejas al pelo, nariz regular, boca idem; viste al estilo del país, y cuyo paradero se ignora; apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar, con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido á mi disposición, á la cárcel de este partido.

Dada en Fuente Obejuna á cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Andrés Angel.

JEREZ DE LA FRONTERA

Núm. 437

Don Segundo Adnategui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

En virtud del presente se interesa de las autoridades ordenen á sus agentes, procedan á la busca y ocupación de una yegua castaña oscura, de seis años, herrada con J. B. en la nalga derecha y que después parece ha sido también herrada en la izquierda, la cual fué sustraída en veinte y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, del sitio "Algarrobosa", término de Alcalá de los Gazules, siendo de la pertenencia de don Juan Ballesteros Salcedo; caso de ser habida, se remitirá á disposición de este Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Segundo Adnategui.—Miguel Varo.

Sección de anuncios

QUINTAS

En la imprenta del «Diario de Córdoba» se hallan de venta los siguientes formularios con arreglo á los modelos oficiales:

Expedientes para excepciones.

Certificados de talla.

Idem facultativos para los mozos.

Idem idem para los padres y hermanos.

Citaciones para revisión de excepciones.

Idem para el juicio ante la Comisión mixta.

Idem para el juicio de rectificación.

Idem para la declaración de soldados.

Idem para el sorteo de mozos, y

Filiaciones.

Los pedidos se sirven á vuelta de correo.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

EXPEDIENTES

para quintas, con arreglo á los nuevos modelos.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

CÉDULAS

para el empadronamiento de Jurados, con arreglo á la ley de 20 de Abril de 1888.

CALENDARIO

de Administración municipal para colocarlo en la pared por el Municipio. Se vende á dos pesetas en la librería del «Diario.»